

ABRIL/2019 ACUERDO - G

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a veintinueve (29) de abril (04) de dos mil diecinueve (2019).

----- Esta Junta de Gobierno, procede al estudio y análisis del acuerdo relativo a la **“Aprobación y autorización del Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio 2019.”**-----

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha ocho (08) de enero (01) de dos mil dieciséis (2016), se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual entro en vigor a los treinta (30) días siguientes de su publicación. -----

-----**SEGUNDO.** En el artículo primero transitorio de dicha norma se prevé que las disposiciones relativas a la administración de la Dirección de Pensiones de los trabajadores de la Educación serán aplicables ciento ochenta (180) días siguientes a la entrada en vigor.-----

CONSIDERANDOS

Que la Dirección de Pensiones es un organismo que por ley está encargado de conceder otorgar y administrar las pensiones y otros beneficios sociales a todos aquellos trabajadores que se encuentran afiliados a dicha institución, así como a sus beneficiarios.-----

Que como Organismo Público Descentralizado y al tener personalidad jurídica y patrimonio propio tiene la obligación de emitir un programa operativo anual, toda vez que forma parte de la administración pública paraestatal, y está sujeto a la Ley de Entidades Paraestatales además de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública la cual le da vida jurídica.-----

Que de acuerdo con el artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila establece en su fracción XII que la Junta de Gobierno es la encargada de Discutir y aprobar los presupuestos generales de ingresos y egresos de la Dirección de Pensiones, así como sus modificaciones, planes y programas, dicho presupuesto será presentado por el Director General, y servirá de base para realizar el programa operativo anual de actividades de la entidad el cual contendrá los programas a desarrollar y las metas a alcanzar en base a los recursos disponibles y presupuestados. -----

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Que asimismo la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila establece en su artículo 17 fracción IV que el Órgano de Gobierno es quien deberá aprobar los planes, programas y presupuestos de la entidad paraestatal, así como sus modificaciones.-----

Que por otro lado artículo 134 de la Constitución Política Federal establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, y que dicho ejercicio deberá ser evaluado.-----

Que en ese sentido la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su Artículo 54 que la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo y que asimismo, deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos utilizando indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.-----

ROD

Que asimismo la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la información adicional y complementaria que toda entidad debe de presentar en sus presupuestos de ingresos y egresos y que en virtud del artículo 134 constitucional antes referido será el CONAC quien establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos para armonizar la elaboración y presentación de los documentos financieros y programáticos que debe de integrar y presentar cada organismo, por ello es que emitió la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, instrumentos que permite construir de manera adecuada y homogénea indicadores de resultados y desempeño que permiten medir le eficiencia en el ejercicio de los recursos a través de los programas presupuestarios. -----

Que el 18 de diciembre de 2018 se aprobó los presupuestos de ingresos y egresos de la entidad los cuales con llevan una programación en la erogación de los recursos económicos de esta entidad con el fin de alcanzar resultados económicos y financieros óptimos que garanticen la eficiencia funcional, la transparencia y sobretodo sustentabilidad de este organismo, mediante la definición de estrategias y prioridades, así como la racionalización en el ejercicio de los mismos a través de las Direcciones y Unidades Administrativas correspondientes-----

Monza

Que el 28 de enero de 2019 se aprobó el Programa Operativo Anual, el cual se realizó con base a los objetivos, metas, acciones y estrategias que como Dirección se pretenden implementar y alcanzar, mediante la definición de estrategias y prioridades, así como la eficiencia y racionalización en el ejercicio de los recursos a través de las Direcciones y Unidades Administrativas correspondientes.-----

Que el Programa Operativo Anual da la pauta para analizar las metas que la Dirección de Pensiones busca alcanzar en el Ejercicio 2019 con el fin de estar en posición de realizar a final del año un análisis pormenorizado y crítico de desempeño y establecer un sistema de evaluación integral que permita a la Entidad mejorar en sus procesos para así poder brindar un servicio de calidad a los trabajadores y pensionados afiliados a esta Institución, así como a su beneficiarios.-----

Que en razón de lo anterior y en base en el programa operativo anual probado, esta entidad como parte de la Gestión para Resultados que actualmente se está implementando en la DIPETRE, aprobó en el 28 de marzo de 2019 el Sistema de Evaluación de Desempeño, el cual es el conjunto de elementos metodológicos para realizar la valoración objetiva de desempeño de las metas y objetivos vinculados a los programas presupuestarios, permitiendo conocer el impacto de dichos programas, contribuyendo así en la toma de decisiones para las asignaciones presupuestarias subsecuentes, de manera que el recurso asignado a os programas presupuestarios aprobados se ejerzan de manera racional, eficiente, transparente con el fin de que las metas y objetivos trazadas se alcancen-----

Que en ese orden de ideas el Sistema de Evaluación de Desempeño de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, establece la obligación de la DIPETRE de publicar en su página de internet y en los medios oficiales a más tardar el último día hábil de abril su Programa Anual de Evaluaciones, esto en concordancia con el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.-----

---Que así mismo las Reglas para la Presentación y Contenido del Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, emitidas por la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, contemplan la obligación de incluir en la información programática, el programa anual de evaluaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2019. -----

Que en razón de lo anterior y en cumplimiento a las normas de contabilidad gubernamental y de disciplina financiera, las cuales tienen como fin primordial que la utilización de los recursos de las administración pública, federal, estatal centralizada y para estatal, realmente se destinen para el cumplimiento de las funciones públicas que como Estado Mexicano se tiene la obligación de prestar, y que los ciudadanos tengan plena certeza de que dichos recursos se están empleando bajo el principio de legalidad, de optimización y sobre todo de transparencia, la Dirección de Pensiones emite su Programa Anual de Evaluación Anual para el ejercicio 2019, el cual esta H. Junta de

RO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Gobierno considera que reúne los requisitos exigidos por la Ley de Entidades Paraestatales, las políticas de gestión gubernamental, y sobretodo que es un instrumento que auxiliara a garantizar el cumplimiento de las prestaciones contenidas en la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo que el objetivo primordial de este programa salvaguardar los derechos laborales y de seguridad social de los trabajadores, mediante la implementación mecanismos de evaluación de desempeño de las estrategias y objetivos trazados para este ejercicio fiscal para poder seguir prestando un servicio de calidad. -----

Que en razón de lo anterior esta H. Junta de Gobierno:-----

RESUELVE

ÚNICO. Por lo antes expresado y con fundamento en los ordenamientos legales citados, esta Junta de Gobierno es competente para conocer del presente asunto y dictamina que la anterior propuesta se encuentra debidamente fundada y motivada. Por lo que se aprueba en los siguientes términos: -----

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fracción XII del artículo 25 de la Ley de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores de la Educación Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y del artículo 17 fracción IV de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, los artículos 4 fracción XII, 54, 56, 61 y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la metodología de marco lógico, así como las demás disposiciones normativas aplicables, se aprueba y autoriza el Programa Anual de Evaluación Desempeño para el ejercicio 2019, lo anterior a fin de cumplir con las disposiciones legales contenidas en mencionadas leyes. -----

-----Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Junta de Gobierno de la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación-----